

RESOLUCIÓN CPyGE N° 034/13.-

General Roca, 31 de octubre de 2013.

VISTO, y el Expediente N° 2279/2013 del registro de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio, ha dictado la Resolución CDPyGE 01/13, mediante la cual ha solicitado la creación de la carrera de Tecnicatura Universitaria de Administración y Gestión de PyMES a dictarse en la localidad de Río Colorado, por una sola cohorte.

Que simultáneamente el Vicerrector de la Sede Alto Valle/Valle Medio plantea la suspensión de la apertura de una nueva cohorte de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial (TSMI) en la misma localidad, en caso de abrirse esta nueva carrera.

Que el asunto ha sido tratado en el Punto 7° del Orden del día de la sesión celebrada en la fecha y ha resultado aprobado sujeto al cumplimiento de requisitos específicos.

Que la apertura estará condicionada al financiamiento de la misma con los recursos actuales anualizados al año 2014 de la Sede Alto Valle/Valle Medio.

Que la presente se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el Artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:




Artículo 1º: Crear la Tecnicatura Universitaria de Administración y Gestión de PyMES a ser dictada en la Sede Alto Valle - Valle Medio, Ciudad de Río Colorado, para su dictado a término para una sola cohorte de alumnos.

Artículo 2º.- Suspender la inscripción para el año 2014 de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en Sede Alto Valle – Valle Medio, en Río Colorado.


Artículo 3º: La puesta en marcha en el año 2014 de la carrera queda sujeta al financiamiento de la misma con los recursos actuales anualizados al año 2014 de la Sede Alto Valle/Valle Medio y/o su financiamiento *ad hoc* –total o parcial- por parte de la Secretaría de Políticas Universitaria (recursos de afectación específica para la carrera).

Artículo 4º: Remitir al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, para la consideración del Plan de Estudios y la realización de las gestiones necesarias para la tramitación del reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.



CPN CARLOS OMAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 034/13.-